

UPN-CONTRATO-SERVICIOS

FECHA DE ELABORACIÓN		HOJA
DÍA	MES	
2	08	1 DE 1

No. CONTRATO	AÑO SECUENCIA
OS-016/2021-AD	

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
SE EFECTUARÁN EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADAS EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HÉROES DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14200, CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO:
NOMBRE: COAEM S.C.
R.F.C.: COA-210127-J73
DOMICILIO LEGAL: AVENIDA CUAUHEMOC N° 722, NARVARTE PONIENTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PRESTADOR DEL SERVICIO HASTA SU CONCLUSIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICIÓN No. 83

REQUISICIÓN DE SERVICIO
83

ANTICIPO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
33903

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 26, FRACCIÓN III, 42, 44, 45, 51, 52, Y DEMAS APLICABLES DE LA LAASSP Y 31, 82, 84, 89, 102 Y DEMAS APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

ÁREA SOLICITANTE:
DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIO AL PERSONAL

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN		
DÍA	MES	AÑO
NO APLICA		

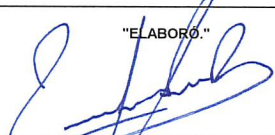
CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS


PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
A PARTIR DE 02 DE AGOSTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

CONS	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		33903	"Diagnostico de Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Organización y Funciones" para la Universidad Pedagógica Nacional.	1	SERVICIO	\$ 28,500.00	\$ 28,500.00
2							

SUBTOTAL	\$28,500.00
I.V.A.	\$4,560.00
TOTAL	\$33,060.00

IMPORTE CON LETRA: (TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

"ELABORÓ."

YONATAN ASHLEY PÉREZ SOTO.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.

Vo.Bo.
"ÁREA SOLICITANTE."

MIGUEL ÁNGEL HINOJOSA HERNÁNDEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL.

AUTORIZÓ
POR "LA UPN"

ALEJANDRO RIVERA TREJO.
SUBDIRECTOR DE PERSONAL.

UPN-CONTRATO- SERVICIOS

DATOS GENERALES

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COAEM S.C.
ACTA CONSTITUTIVA: 22,007
R.F.C.: COA-210127-J73

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR CORTÉS JUÁREZ
PODER NOTARIAL: 22,007
IDENTIFICACIÓN OFICIAL: CREDENCIAL INE N° 1641041511190
TELÉFONO: 56-25-98-54-69

PEDIDO QUE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN", REPRESENTADA POR LA LIC. KARLA RAMÍREZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR", CUYA DENOMINACIÓN Y REPRESENTACIÓN SE INDICA EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

- I.1 Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el DOF de fecha 29 de agosto de 1978.
I.2 La Lic. Karla Ramirez Cruz, en su carácter de Secretaria Administrativa y Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para firmar el presente Contrato en términos del Poder General para actos de administración y para actos de dominio que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasada ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, titular de la Notaría No. 32 de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato.
I.3 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

II.- Declara "EL PRESTADOR", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

- II.1 Es una persona física conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.
II.2 En términos del Poder Notarial citado en el apartado de Datos Generales, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; así como en materia de seguridad social a que se refiere el Acuerdo del Consejo Técnico del IMSS, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ. (DOF 3.04.2017) y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos en términos del Anexo Único de la Resolución RCA-5789-01/17 del Consejo de Administración del INFONAVIT (DOF 28.06.2017), que consta en: a) Documento vigente emitido por el SAT de fecha 27/07/2021; b). Documento actualizado expedido por el IMSS de fecha 09/07/2021 y c). Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT de fecha 13/07/2021
II.5. Cuenta con los conocimientos, la experiencia y los recursos necesarios para realizar los servicios objeto de este Contrato.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en la Anexo Técnico que rigió el procedimiento de contratación o la cotización presentada por "EL PRESTADOR", se agregaran al presente Contrato, como Anexo Único, para formar parte integrante del mismo.

SEGUNDA. - MONTO. - Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir ningún pago extra, y será fijo durante la vigencia del Contrato.

TERCERA. - FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "EL PRESTADOR" a realizarlos a entera satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, le notificará por escrito a "EL PRESTADOR".

CUARTA. - FORMA Y LUGAR DE PAGO. - Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen en moneda nacional, a mes vencido dentro del plazo establecido en el anverso del presente instrumento. Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PRESTADOR" deberá de presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente en el Departamento de Adquisiciones, debiendo recabar la conformidad del Departamento de Capacitación y Servicios al personal que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN". Las facturas o CFDI, deberá cumplir con los requisitos que establece la legislación fiscal vigente en la materia y ser entregado en el Departamento de Adquisiciones de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, así como al correo de electrónico adquisiciones@upn.mx

QUINTA. - IMPUESTOS Y DERECHOS. - Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deban cubrirse conforme a la legislación fiscal vigente, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "EL PRESTADOR". "LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), mismo que deberá desglosarse en la factura correspondiente.

SEXTA. - FIANZA DE CUMPLIMIENTO. - Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones "EL PRESTADOR", se obliga a entregar a "LA UPN" una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de firma de este instrumento, expedida por una Institución de Fianzas a favor de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por una cantidad igual al 10% del monto total de este Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Podrá exceptuarse a "EL PRESTADOR" de presentar la garantía, si la prestación del servicio se realiza dentro del plazo señalado.

SÉPTIMA. - PENA CONVENCIONAL. - "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirle y hacer exigible la fianza de cumplimiento del Contrato, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. - VIGENCIA Y MODIFICACIONES AL CONTRATO. - Este Contrato estará vigente del 02 de agosto hasta el 31 de diciembre 2021. Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar modificaciones al mismo durante su vigencia, de acuerdo al artículo 52 de la LAASSP.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. - "EL PRESTADOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, del Instituto Mexicano del Seguro Social, del Instituto Nacional de Fondo para la Vivienda para los Trabajadores, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PRESTADOR" con sus empleados, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia podrá ser considerada a "LA UPN" como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA. - ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO. - "LA UPN" designa a el C. Alejandro Rivera Trejo, Subdirector de Personal como administrador del presente Contrato o quien lo sustituya en el cargo, la Subdirección de Personal designa como supervisor del Servicio al C. Miguel Ángel Hinojosa Hernández Jefe de Departamento de Capacitación y Servicios al Personal quien verificará su estricto cumplimiento conforme a las especificaciones y características señaladas en el Anexo Técnico o Cotización Correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. - Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte que haga valer dicha circunstancia, notificándolo de inmediato a la contraparte.

DÉCIMA SEGUNDA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" asume de manera expresa toda responsabilidad en caso de que al prestar los servicios infrinja los derechos de terceros sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad por estos conceptos. Asimismo, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA TERCERA. - NO SUBCONTRATACIÓN NI CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso deberá mediar consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL PEDIDO. - "LA UPN" podrá en cualquier momento y sin necesidad de declaración judicial previa, rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP. La terminación anticipada y la eventual suspensión del Contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en los artículos 54 Bis y 55 de la LAASSP. Asimismo, "EL PRESTADOR" acepta de forma expresa de que en el supuesto de que la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lleve a cabo la contratación consolidada del servicio materia del presente contrato, en los términos del Artículo 17 de la LAASSP y 14 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, el contrato se dará por terminado anticipadamente, una vez que estas instancias emitan el fallo correspondiente, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PRESTADOR", con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga la terminación.


DÉCIMA QUINTA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PRESTADOR" se obliga ante "LA UPN" a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en términos del artículo 53 de la LAASSP.


DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. - "EL PRESTADOR" se obliga a guardar total y absoluta reserva sobre la información que le proporcione "LA UPN", así como a la que tenga acceso con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente Contrato, por lo que no podrá divulgarla en provecho propio o de terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, el Anexo Único y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "EL PRESTADOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México a 02 de agosto de 2021

Por "LA UPN"

Lic. Karla Ramirez Cruz
Apoderada Legal

Por "EL PROVEEDOR"

C. Edgar Cortes Juárez
Representante Legal

Secretaría Administrativa
Subdirección de Personal
Depto. de Capacitación y Servicios al Personal

Ciudad de México, 17 de junio, 2021

ANEXO TÉCNICO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º y 26º párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional**, a través de la Subdirección de Personal, emite los presentes términos de referencia que establecen las condiciones técnicas, administrativas y legales requeridas para la contratación del servicio de "Diagnóstico de Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Organización y Funciones", para la Universidad Pedagógica Nacional, para efectos de promover la modernización y el desarrollo administrativo, así como establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes durante el procedimiento de contratación.

1. Objeto, fundamentación, especificaciones y alcances de la contratación:

El objeto del presente, se requiere para la contratación del servicio de un Diagnóstico de Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Organización y Funciones, así como, para realizar un recorrido para el análisis de riesgos y reconocimiento de contaminantes en el medio ambiente laboral (ruido, iluminación y agentes químicos), en la Universidad Pedagógica Nacional.

- 1.1 De la administración de la contratación y la entrega del servicio:

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafo y 108 del reglamento de la LAASSP, el Servidor Público designado como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del servicio "**Diagnóstico de Salud en el Trabajo de acuerdo con lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo Organización y Funciones**", para la **Universidad Pedagógica Nacional**", será el que designe la Subdirección de Personal, el cual tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, así como delegar la supervisión del mismo.

En este sentido, la Subdirección de Personal designa como supervisor de la contratación del servicio al C. Lic. Miguel Angel Hinojosa Hernández, Jefe de Departamento de Capacitación y Servicios al Personal, el cual estará facultado para ser el responsable de recibir el servicio, así como su aceptación.





Secretaría Administrativa
Subdirección de Personal
Depto. de Capacitación y Servicios al Personal

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado al pago que "LA EMPRESA" deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de estas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la "LAASSP".

El pago correspondiente quedará sujeto a que "LA EMPRESA" entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato respectivo y el "Supervisor de la contratación del servicio" será el responsable de verificar que "LA EMPRESA" haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, por lo cual será procedente el respectivo pago.

"LA UNIVERSIDAD" no otorgará ninguna clase de anticipo.

En virtud de que "LA UNIVERSIDAD" está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, el prestador del servicio adjudicado podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de "LA UNIVERSIDAD" mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico.

[Handwritten signature]

2. De la vigencia de la contratación del servicio:

El periodo de vigencia de la contratación del servicio, así como la ubicación donde será entregado la prestación del servicio se indican en la siguiente tabla:

Fecha:	A partir de la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021.
Lugar:	Universidad Pedagógica Nacional, Carretera al Ajusco # 24, Col Héroes de Padierna, C.P.14200, Tlalpan, CDMX



Secretaría Administrativa
Subdirección de Personal
Depto. de Capacitación y Servicios al Personal

3. Descripción de la contratación:

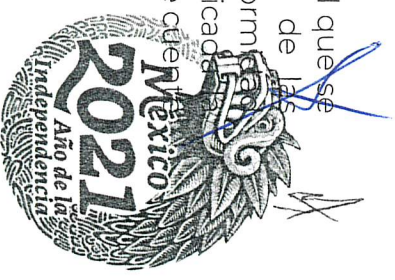
Condiciones generales del servicio solicitado.

- ✓ Diagnóstico de Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento con la Norma NOM-030STPS-2009.
- ✓ Recorrido para el análisis de riesgos y reconocimiento de contaminantes en el medio ambiente laboral (ruido, iluminación y agentes químicos), en la Universidad Pedagógica Nacional.
- ✓ Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al diagnóstico y recorrido realizados.

El prestador del servicio adjudicado, con objeto de formalizar el Contrato correspondiente, deberá entregar en formato electrónico al correo institucional materiales@upn.mx, personal@upn.mx y adquisiciones@upn.mx, así como al Departamento de Adquisiciones, ubicado en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, al tel. 55 5630 9700 ext. 1210, a más tardar dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha de la notificación, en formato PDF, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, los documentos siguientes:

Persona moral

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Escritura pública que contenga el Acta Constitutiva en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y sus modificaciones, en su caso.
- c) Escritura Pública del poder del representante legal.
- d) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- e) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.131 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en la página del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cede con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.





- f) Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (regla quinta del Acuerdo SAI.HCT.101224/281.P.DIR, dictado por el Consejo Técnico del IMSS del 27 de febrero de 2015)
- g) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017.

Persona física

- a) Registro Federal de Contribuyentes.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento.
- c) Documentación con la que acredite tener su domicilio legal en territorio nacional.
- d) Presentar respuesta emitida por el SAT en sentido positivo en el que se señale que se encuentra al corriente respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada en la página de internet del SAT, o aquella que en el futuro la sustituya, en caso de que se cuente con la respuesta emitida, se sustituye la solicitud.
- e) Cumplimiento situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT, en términos de la resolución RCA-5789-01/17, DOF 20.06.2017
- 4. Responsabilidad del Prestador del Servicio:

El prestador del servicio, será el único responsable por la entrega y calidad de la prestación del servicio ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del Administrador del Contrato, quienes estos designen para lograr el cumplimiento establecido.

[Handwritten signatures and stamps]





Secretaría Administrativa
Subdirección de Personal
Depto. de Capacitación y Servicios al Personal

5. Pena Convencional y Deductiva:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, las penas convencionales que se aplicarán al **"Prestador del Servicio"**, será del 1% por cada día natural de atraso, sobre el valor del servicio con atraso o pendiente de atenderse antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a partir del término o fecha límite establecida en el anexo técnico. Dichas penas no podrán excederse del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deductivas aplicadas no deberán de exceder del monto de la garantía del cumplimiento del contrato, una vez se actualice este supuesto **"La Universidad"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato y se hará efectiva la garantía del cumplimiento del mismo, en términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 118 de las POBALINES.

6. Garantía de Cumplimiento:

"El Prestador del Servicio" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza original indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe igual al 10%, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del monto total del contrato. **"El Prestador del Servicio"** se obliga a entregar a la **"La Universidad"**, la fianza de referencia dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del mismo, en tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.





7. Método de Evaluación:

El Método de Evaluación para el procedimiento de contratación será el Método Binario.

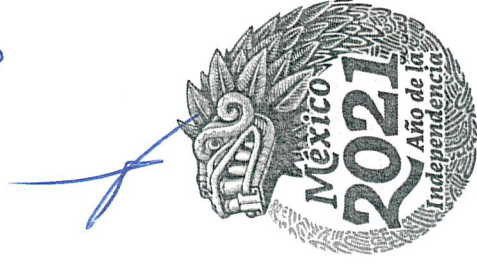
Ciudad de México a 17 de junio de 2021

ELABORÓ:

MIGUEL ANGEL HINOJOSA HERNÁNDEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CAPACITACIÓN Y SERVICIOS AL PERSONAL

AUTORIZÓ:

ALEJANDRO RIVERA TREJO
SUBDIRECTOR DE PERSONAL





COAEM

Soluciones Integrales

Ciudad de México a 18 de junio de 2021
Folio: PS-DSTNOM030-UPN-110821v2
Vigencia: 30 días

Lic. Luis Eugenio Escobar Ordoñez
Subdirector de Recursos Materiales y Servicios
Universidad Pedagógica Nacional, Unidad Ajusco
PRESENTE

En atención a las soluciones integrales que actualmente brindamos como COAEM, S.C., en materia de Seguridad e Higiene y Salud en el trabajo y Medio Ambiente, pongo a su consideración la cotización del servicio que a continuación se describe.

Cantidad	Servicio	Actividades y Entregables
1	Diagnóstico de Salud en el trabajo de acuerdo con lo establecido en la NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Organización y funciones.	<ul style="list-style-type: none">• Recorrido para el análisis de riesgos y reconocimiento de contaminantes en el medio ambiente laboral (ruido, iluminación y agentes químicos).• Diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo, con informes técnicos de Unidad de Verificación el cual contiene los resultados de los análisis de riesgo y reconocimiento de contaminantes en medio ambiente laboral.• Programa de seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento a los resultados de los análisis y reconocimiento realizados.• Presentación ejecutiva de resultados a los responsables de seguridad e higiene y salud en el trabajo.• Seguimiento y asesoría a las actividades de seguridad y salud en trabajo sugeridas por dos meses.

Costo:

El costo del servicio del Diagnóstico de Seguridad e Higiene y Salud en el trabajo es de \$28,500.00 (veintiocho mil quinientos pesos 00/100 M.N), más IVA. Los cuales se realizarán 50% inicio y 50% al finalizar los servicios.

Condiciones.

- Una vez entregada la totalidad de la información se verificará si los tiempos son viables para el trámite solicitado.
- En caso de requerir puntos adicionales por estudio se cotizara por separado.
- En caso de que los trabajos no se terminen en los tiempos estimados, por falta de entrega de información por parte del cliente, esto no será impedimento para que se realicen los pagos por los servicios proporcionados.
- El cliente dará las facilidades de acceso a las instalaciones en general para realizar los recorridos.
- No incluye examen médico de ningún tipo.

Propuesta de Servicios

Autorización del Servicio

Para la autorización de la propuesta favor de firmar el siguiente apartado:

Nombre: _____

Puesto: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



Edgar Cortés Juárez.
Proyectos COAEM

